

Proyecto N° 1. 905/06: Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 26 de junio de 2007 durante su Sesión N° 250.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de la carrera del Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), Facultad de Agronomía y Agroindustrias, es una carrera interinstitucional a dictarse en la Ciudad de Santiago del Estero y otras ciudades (San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán; Salta, Prov. de Salta; San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy y Saenz Peña, Prov. de Chaco), propone una modalidad de dictado presencial, de carácter continuo, con un plan de estudios semiestructurado. Al ser una carrera interinstitucional, no existen sedes y el Comité Académico Regional (CAR) integrado por todas las instituciones participantes, es la máxima autoridad académica que asesora a todas las Facultades de las diferentes Universidades que son las Unidades Ejecutoras. Las Universidades Nacionales de Tucumán (UNT), Salta (UNSa), Jujuy (UNJu), Santiago del Estero (UNSE) y Nordeste (UNNE) e Institutos del CONICET (CERELA, INSIBIO, PROIMI, INIQUI) han conformado una RED en Ciencia y Tecnología de Alimentos que está en funcionamiento desde 1997. Las Unidades Académicas Ejecutoras son: Facultad de Agronomía y Agroindustria (UNSE), Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia (UNT), Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología (UNT), Facultad de Ingeniería (UNJu), Facultad de Agroindustrias (UNNE), Facultad de Ingeniería (UNSa) y Centros e Institutos del CONICET: CERELA, INSIBIO, PROIMI e INIQUI. Esta RED en la actualidad está ofreciendo un Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de Alimentos acreditado Bn por la CONEAU mediante Resolución N° 965/99, con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) mediante R.M. N° 0169/04. Las universidades que integran esta RED a través de la firma de un convenio, establecen el compromiso de que sus Unidades Académicas garantizarán el pleno funcionamiento de este posgrado. La unidad académica que presenta el proyecto afirma que esta presentación es una modificación del título y de la estructura de la actual carrera de Doctorado en Red en Ciencia y Tecnología de Alimentos y la realiza como un proyecto nuevo.

Se presenta la siguiente normativa: copia de la Resolución N° 16/06 del Consejo Superior (CS), del 10 de abril de 2006, de creación del posgrado y anexo con la reglamentación del doctorado. Se presenta un convenio específico que no indica los aportes

que realizará cada institución para el desarrollo del posgrado ni el acuerdo para la expedición del título correspondiente. No hay uniformidad en la denominación de la Carrera, ya que en la resolución del CS se hace referencia a la Carrera de Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, mientras que en la Solicitud de Acreditación (SA) a la Carrera del Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Vicedirector y un Comité Académico Regional (CAR). El CAR está integrado por un representante titular y un alterno de cada universidad, designados por un período de tres años, los integrantes titulares eligen al Director, Vicedirector y Secretario. El CAR asesora a las Unidades Académicas de la RED en aspectos específicos del reglamento, orienta las actividades del postgrado, evalúa periódicamente la marcha de la carrera y el estado de ejecución de las tesis.

El Director es Licenciado y Doctor en Ciencias Químicas con títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata. En la actualidad se desempeña como profesor titular de Fundamentos de Biotecnología de la UNSa. Posee trayectoria docente y una extensa experiencia en el desempeño de actividades de gestión académica. Ha dirigido 5 tesis de doctorado y ha participado como director de proyectos de investigación. Informa que está adscripto al programa de incentivos en la categoría 1. Su producción científica en los últimos 5 años puede resumirse en la publicación de 6 artículos en revistas internacionales y 10 en otro tipo de publicaciones y en la participación en Congresos Nacionales e Internacionales. Además se ha desempeñado como jurado de tesis, concurso y evaluaciones de programas.

En la Resolución N° 16/06 CS se informa que el plan de estudios para cada doctorando será presentado por su director para su aprobación por el CAR. La duración total prevista para la carrera es de 48 meses con un total de 500 horas obligatorias (300 teóricas y 200 de actividades prácticas), a las que se agregan 2000 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. En el punto 3.2.2. de la SA se informa que individualmente cada institución que integra la RED no reúne por sí sola las condiciones necesarias para implementar una carrera de posgrado pero no se informa en que universidades se dictarán los cursos. No se presenta un listado mínimo de las asignaturas que integran la oferta para el Doctorado y sus dos orientaciones (Doctor en Alimentos, Orientación Ciencias, y Doctor en Alimentos Orientación Ingeniería).

La modalidad de evaluación final consistirá en la presentación de un trabajo de tesis sobre una investigación que contribuya a la profundización de conocimientos en el área

temática elegida. Las presentaciones del trabajo de tesis seguirán las reglamentaciones que fije la universidad donde se inscribió el doctorando y la tesis será evaluada por un tribunal designado al efecto por la Unidad Académica que corresponda, propuesto por el CAR. En la Resolución N° 16/06 CS se afirma que de los 3 miembros que integran el Tribunal, 1 de ellos deberá ser externo a la Universidad donde se inscribió el postulante. Esta disposición no cumple con el criterio establecido por la R.M. N° 1168/97 que establece que el tribunal debe tener mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución.

El posgrado no cuenta con un programa de becas.

El cuerpo académico está formado por 58 integrantes (51 estables y 7 invitados). De los estables 45 poseen título máximo de doctor, 6 título de Magíster, 1 título de especialista y 6 título de grado. Los 7 invitados poseen título de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en disciplinas afines a la temática del posgrado.

Se informan 46 actividades de investigación y 23 de transferencia efectuadas en el ámbito donde se desarrollará esta propuesta. No se presentan las fichas de actividades de investigación impresas y tampoco las fichas docentes, por lo que los datos allí consignados no cuentan con el aval del investigador correspondiente.

La Universidad ha concluido el proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos que sostienen la creación de este posgrado son pertinentes. Las numerosas unidades ejecutoras que integran este proyecto poseen una trayectoria adecuada para el desarrollo del doctorado.

Se menciona que en todas las Universidades que pertenecen a la RED se dictan carreras de grado relacionadas con diferentes aspectos de la Ciencia, de la Ingeniería y de la Tecnología de Alimentos. Por lo tanto las líneas o áreas de investigación científica están relacionadas con esa temática, aplicadas especialmente a desarrollar estudios básicos y de aplicación en alimentos tratando de potenciar los recursos de la región. En las fichas de investigación que se presentan junto a este formulario se detallan todos los proyectos de investigación que actualmente se llevan a cabo por los docentes e investigadores pertenecientes a este posgrado.

La normativa presentada se considera insuficiente porque aunque incluye la resolución del CS sobre la Carrera del Doctorado, no hay uniformidad en la denominación de la Carrera, ya que en la resolución se refiere a la Carrera de Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, mientras que en la SA se refiere a la Carrera del Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; no se presentan los reglamentos de posgrados de las distintas unidades académicas, ni se informa en que universidades se dictarán los cursos.

Se presentan algunos acuerdos de cooperación con universidades nacionales y del extranjero para asistencia recíproca en las áreas académicas, tecnológicas y de servicios.

Se presenta un convenio específico con fecha, agregada con otro tipo de caracteres, del 26 de agosto de 1998, con las universidades que integran la RED, que no indica los aportes que realizará cada institución para el desarrollo del posgrado ni el acuerdo para la expedición del título correspondiente.

La estructura de gestión radica en un Director, un Vicedirector y un Comité Académico Regional (CAR), lo cual se considera adecuado.

Los responsables del posgrado poseen el perfil adecuado para ejercer sus funciones. Esta evaluación se hace sobre la versión informática ya que no se presentaron las fichas docentes impresas.

En síntesis, la inserción institucional y los antecedentes de los responsables del gobierno de la carrera se consideran satisfactorios, aunque no se presenta la normativa referida al convenio interinstitucional y no existe uniformidad respecto a la denominación del posgrado.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carga horaria total es adecuada para el desarrollo del posgrado. Pese a que se trata de un posgrado personalizado se debería presentar un listado mínimo de las asignaturas que integran la oferta para el Doctorado y sus dos orientaciones (Doctor en Alimentos, Orientación Ciencias, y Doctor en Alimentos Orientación Ingeniería), para poder evaluar la actualización de los contenidos.

Los cursos serán evaluados por los docentes a cargo pero no se indica la modalidad a utilizar.

No se presentan actividades de formación práctica.

Para la admisión se requerirá poseer título de grado terminal de carreras afines tales como: Ing. Química; Ing. en Alimentos; Ing. Agronómica; Ing. en Agroindustrias; Bioquímica; Farmacia; Lic. en Química; Lic. en Bromatología; Lic. en Cs. Biológicas; Lic. en

Nutrición; Lic. en Cs. y/o Tec. en Alimentos; Lic. en Biotecnología; Lic. en Tecnología de Alimentos y carreras de grado relacionadas con Ciencia y Tecnología de Alimentos. Existe correspondencia entre la diversidad de títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudios. Los restantes requisitos de admisión se consideran adecuados.

En suma, la estructura del doctorado es pertinente y está en correspondencia con los objetivos de la carrera, pero dado que no se presenta una oferta mínima de asignaturas disponibles para los doctorandos no se puede evaluar este aspecto.

3. Proceso de formación

Los títulos, formación académica y trayectoria en docencia del cuerpo académico son muy adecuados, a juzgar por la información de la versión informática ya que no se presentaron las fichas impresas con el aval del profesional correspondiente.

No se especifican las actividades curriculares que tendrá a cargo cada docente por lo que no se puede analizar la correspondencia entre la formación del docente y la actividad curricular que dictará.

Los antecedentes en investigación del plantel docente son satisfactorios así como la relevancia de sus resultados, de acuerdo a los datos presentados en la versión informática.

La experiencia, capacidad y desempeño académico en la dirección de tesis es muy adecuada a los efectos del programa a desarrollar.

El cuerpo académico posee buenos antecedentes en docencia e investigación pero sus antecedentes no están avalados por la firma del profesional correspondiente ya que no se presentan las fichas docentes impresas.

La presentación es incompleta pues no se adjunta la presentación institucional de todas las unidades ejecutoras que integran la red.

La presencia de varios centros del CONICET asociados a la RED facilita la disposición de lugares de trabajo para que los doctorandos efectúen su trabajo de tesis.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca, el equipamiento, con conexión a redes informáticas, y las bases de datos son adecuados.

En síntesis, con respecto al cuerpo académico sus antecedentes en docencia e investigación así como su trayectoria son muy adecuados. Sin embargo, no se presentan las fichas docentes impresas avaladas por cada docente. Los recursos materiales con que cuentan se consideran muy adecuados para la obtención de los objetivos previstos.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final consistirá en la presentación de un trabajo de tesis sobre una investigación que contribuya a la profundización de conocimientos en el área temática elegida. Las presentaciones del trabajo de tesis seguirán las reglamentaciones que fije la universidad donde se inscribió el doctorando y la tesis será evaluada por un tribunal designado al efecto por la Unidad Académica que corresponda, propuesto por el CAR. En la Resolución N° 16/06 CS se afirma que de los 3 miembros que integran el Tribunal, 1 de ellos deberá ser externo a la Universidad donde se inscribió el postulante; este criterio no está de acuerdo con lo establecido por la R.M. N°1168/97 que establece que el tribunal debe tener mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución.

La calidad y cantidad de actividades de investigación son adecuadas y pertinentes al proyecto, según surge de la versión informática.

La cantidad de actividades de transferencia, su ámbito y resultados concretos se consideran satisfactorios y van a tener un impacto positivo sobre el proceso de formación.

El CAR se hará cargo del seguimiento del desarrollo de la carrera, de los docentes y además, se formará una comisión de seguimiento, lo cual se considera adecuado.

En suma se considera que las actividades de investigación y de transferencia vinculadas con este proyecto son muy adecuadas y los mecanismos de seguimiento están implícitos en los mecanismos de control que acompañan a los subsidios de investigación de los responsables de los proyectos involucrados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las principales fortalezas de este proyecto son: un muy adecuado cuerpo académico, con amplios antecedentes, y la actividad de investigación científica –tecnológica que desarrollan, así como la posibilidad que ofrecen los diversos institutos del CONICET asociados a la RED para que los doctorandos efectúen los trabajos de tesis en sus laboratorios. Sin embargo, presenta algunas debilidades: a) el convenio interinstitucional no indica los aportes que realizará cada institución para el desarrollo del posgrado ni el acuerdo para la expedición del título correspondiente; b) no hay uniformidad en la denominación del Posgrado, ya que en algunas partes de la presentación se menciona la Carrera de Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, mientras que en otras la Carrera del Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; c) no se proporciona un listado mínimo de la oferta de asignaturas para los doctorandos de ambas orientaciones (Ciencia e Ingeniería);

d) no se presentan las fichas docentes impresas con el aval de los profesionales correspondientes.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N°1: La normativa presentada se considera insuficiente porque aunque incluye la resolución del CS sobre la creación de la Carrera de Doctorado, no hay uniformidad en la denominación de la Carrera, ya que en la resolución se refiere a la Carrera de Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, mientras que en la SA se refiere a la Carrera del Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Además, no se presentan los reglamentos de posgrados de las distintas unidades académicas, ni se informa en que universidades se dictarán los cursos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La denominación que corresponde es "Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos". Se cambió en todas las resoluciones de las universidades. Se adjunta la reglamentación de posgrado vigente en cada universidad y un listado de la oferta de los cursos para el doctorado, con los programas y contenidos mínimos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, pues la UNSE presenta la Resolución N° 014/07 CS que reemplaza a la Resolución N° 016/06 CS, modificando el título de la carrera, agregando oferta de cursos del doctorado actual en funcionamiento, acreditado por CONEAU, y corrigiendo las fichas docentes, pero los documentos correspondientes al resto de las universidades no coinciden en la denominación y en la mayoría no se presenta la resolución del CS respectivo.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues se presenta una nueva normativa, que resuelve varios puntos de la debilidad, pero quedan algunos por corregir como se señala en el inciso anterior.

Debilidad N°2: Se presenta un convenio específico con fecha, agregada con otro tipo de caracteres, del 26 de agosto de 1998, con las universidades que integran la RED, que no indica los aportes que realizará cada institución para el desarrollo del posgrado ni el acuerdo para la expedición del título correspondiente.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. El 22 de noviembre de 2006 se envía el convenio específico firmado por los rectores de las 5 universidades y los avales de los Institutos del CONICET. Se especifica la infraestructura y equipamiento de cada Unidad Académica, el aporte financiero a través de los sueldos y en cada ficha docente se menciona la dedicación al posgrado y la institución a que pertenece. No se necesita acuerdo para la expedición del título puesto que el mismo es otorgado por la Institución donde se inscribe el doctorando.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, ya que si bien se presenta un convenio que reemplaza al anterior, este no tiene fecha y no menciona la denominación actual del posgrado sino Carrera Regional de Postgrado. En los distintos avales institucionales presentados se mencionan diferentes denominaciones para el posgrado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, pero se puede modificar el juicio evaluativo cuando se presente el convenio con la fecha correspondiente y la actual denominación del posgrado.

Debilidad N°3: Los responsables del posgrado poseen el perfil adecuado para ejercer sus funciones. Esta evaluación se hace sobre la versión informática ya que no se presentaron las fichas docentes impresas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presentan las fichas docentes impresas y firmadas el 22 de noviembre de 2006.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se presentan las fichas docentes impresas requeridas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues las fichas impresas corroboran que los responsables del posgrado poseen el perfil adecuado para ejercer sus funciones.

Debilidad N°4: Pese a que se trata de un posgrado personalizado, para poder evaluar la calidad y actualización de los contenidos de los programas, se debería presentar un listado

mínimo de las asignaturas que integran la oferta para el Doctorado y sus dos orientaciones (Doctor en Alimentos, Orientación Ciencias, y Doctor en Alimentos Orientación Ingeniería).

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjuntó un anexo "Cursos de postgrado dictados por las unidades académicas que integran la red de ciencia y tecnología de los alimentos".

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se adjunta una detallada información de los cursos de posgrado dictados por las unidades académicas que integran la RED.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues el material adjuntado permite señalar que el dictado de las asignaturas que integran la oferta para el Doctorado y sus 2 Orientaciones (Orientación Ciencia y Orientación Ingeniería) posee la calidad y actualización adecuada para su objetivo.

Debilidad N°5: Los cursos serán evaluados por los docentes a cargo pero no se indica la modalidad a utilizar.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. En los programas presentados en el Anexo correspondiente se informa la modalidad de los cursos dictados. Por otra parte, el Comité Académico Regional establece que todos deben tener una evaluación final y cumplir con una mínimo del 60 % o equivalente para su aprobación.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se aporta la información correspondiente respecto a la modalidad de evaluación de los cursos.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues la información ahora aportada indica la modalidad a utilizar en la evaluación de los cursos, la cual se considera adecuada.

Debilidad N°6: No se presentan actividades de formación práctica.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Dado el carácter de carrera personalizada las actividades de formación práctica son aconsejadas por el Director de Tesis conjuntamente con

la Comisión de Supervisión, de acuerdo a la formación del doctorando, el tema de tesis y el perfil del egresado esperado. El Comité Académico Regional avala la propuesta presentada.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se aporta nueva información.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues se señalan las actividades prácticas que se consideran adecuadas.

Debilidad N°7: Los títulos, formación académica y trayectoria en docencia del cuerpo académico es muy adecuado, a juzgar por la información de la versión informática ya que no se presentaron las fichas impresas con el aval del profesional correspondiente.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. El 22 de noviembre de 2006 se enviaron las fichas docentes impresas y firmadas por los docentes.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se adjuntan fichas impresas y firmadas por los docentes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues la lectura de las fichas impresas permite ahora corroborar que los títulos y las trayectorias académica y en docencia del plantel son muy adecuados.

Debilidad N°8: No se especifican las actividades curriculares que tendrá a cargo cada docente por lo que no se puede analizar la correspondencia entre la formación del docente y la actividad curricular que dictará.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presentan las actividades que tendrán a cargo los docentes.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se especifican las actividades curriculares que tendrán a cargo cada docente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues ahora se puede emitir juicio y se considera que existe buena correspondencia entre la formación del docente y la actividad curricular que dictará.

Debilidad N°9: La presentación es incompleta pues no se adjunta la presentación institucional de todas las unidades ejecutoras que integran la red.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La información se envió el 22 de noviembre de 2006.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se presenta la información de todas las instituciones que integran la red.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues se ha adjuntado la presentación institucional pertinente.

Debilidad N°10: En la Resolución N° 16/06 CS se afirma que de los 3 miembros que integran el Tribunal, 1 de ellos deberá ser externo a la Universidad donde se inscribió el postulante. Este criterio no está de acuerdo con la R.M. N° 1168/97 que establece que el tribunal debe tener mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La referida Resolución Ministerial no hace mención a las carreras en Red, caso particular de este doctorado donde participa gran parte de las instituciones de la región (5 Universidades Nacionales con 6 Unidades Académicas y 4 Centros e Institutos del CONICET), que aportan, entre otras cosas, un número importante de profesores e investigadores de alto nivel que constituyen el cuerpo académico del postgrado. La metodología propuesta para la constitución del Tribunal de Tesis respeta los reglamentos de postgrado vigentes en las distintas Universidades que intervienen en la red y garantiza su integración con mayoría de miembros externos a la Universidad donde se inscribió el postulante (Res. HCS 16/06, Art. 17).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues la aclaración que se hace se considera pertinente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues se está de acuerdo que un Doctorado en Red es un caso diferente a los Doctorados pertenecientes a Universidades únicas.

Análisis global de la respuesta a la vista

El proyecto presentado posee como principal debilidad algunos aspectos formales-institucionales que son relativamente fáciles de solucionar: unificación de la denominación del posgrado en todas las resoluciones; presentación del convenio específico de las universidades que integran la RED, con la fecha y denominación correspondiente. Esta propuesta de una Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos es muy valiosa y bien estructurada. Sus principales fortalezas son la calidad y trayectoria de sus docentes y las facilidades aportadas por las distintas instituciones que participan de las misma además de los contenidos de los programas que se consideran muy adecuados.

III) Recomendación de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, a dictarse en las ciudades de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero; San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán; Salta, Prov. de Salta; San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy y Saenz Peña, Prov. de Chaco.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se unifique la denominación del posgrado en todas las resoluciones.
- Se presente el convenio específico firmado por los rectores de las 5 universidades y los avales de los Institutos del CONICET con la fecha correspondiente y la actual denominación del posgrado.